

(PLENO/2/2020).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2020¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).
17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.(GM P.P).
18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (GM CS).
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 24-02-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:

Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:

D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:02

HORA FIN SESIÓN: 12:27

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 12:02 horas del día **24 de febrero de 2020**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes y de un agente de Policía Local:

PARTE RESOLUTIVA

1.BAS/29/2020. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL EJERCICIO 2020. [Dictaminado en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 00:46 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, no habiendo intervenciones, y todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa-Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 24-02-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, no habiendo intervenciones, se procede a la votación del punto 1, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los dieciocho (18) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y tres abstenciones totales [una (1) abstención del Concejel del Grupo Municipal Podem y dos (2) abstenciones de los Concejales/as miembros Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía]; *siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:*

ASUNTO:	<i>Plantilla orgánica Personal ejercicio 2020</i>
ÓRGANO COMPETENTE:	<i>Ayuntamiento-Pleno</i>

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El expediente de la Plantilla orgánica y el Anexo de Personal 2020 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi fue sometido a dictamen de la Mesa General de Negociación conforme a la certificación expedida al efecto, de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 6 de febrero de 2020.

Visto el informe jurídico favorable del Servicio de Recursos Humanos de 12 de febrero de 2020, justificativo del procedimiento tramitado, que analiza la situación de las plazas en la plantilla, con referencia al PORH del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (publicado en el DOGV n.º 8644, de 27/09/2019), así como la documentación obrante en el procedimiento BAS/29/2020, que se considera conforme y completa, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas para el dictamen, previo a la aprobación Plenaria, del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2020, según el Anexo unido a esta propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Territorial de la Consellería de Administración Pública y Justicia, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

ANEXO

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL AÑO 2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES
Secretario	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría	
Interventor	A1	1	Habilitado de carácter estatal, Intervención	
Tesorero	A1	1	Administración General, Técnica.	
Arquitecto	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
Director Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
Técnico Administración General	A1	4	Administración General Técnica.	
Arq. técnico./Ing.Tecnico	A2	3	Administración Especial, Técnica, media	
Arq. técnico./Ing.Tecnico. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social AMICS	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Biblioteconomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Jefe Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Delineante / topógrafo	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales	



Identificador Rrkk S2QT bf+ V FH2S e7ze lXLW m94=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iajfas.es>

Técnico de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Redactor Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Redactor	A2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Analista-programador	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar	
Oficial Policía ⁽¹⁾	C1	5	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	En tramitación (Ley 17/2017, 13 diciembre)
Administrativo	C1	28	Administración General, Administrativa	
Administrativo ⁽³⁾	C1	1	Administración General, Administrativa	Nueva creación
Administrativo ⁽²⁾	C1	1	Administración General, Administrativa	A extinguir
Administrativo C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa	
Administrativo Coordinador SAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Administrativo Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Encargado General	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Agente Policía	C1	39	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	
Masajista	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico (Imagen / Sonido)	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico (Imagen / Sonido) ⁽²⁾	C1	2	Administración Especial, Servicios especiales	A extinguir
Técnico Comunicaciones y redes ⁽³⁾	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva creación
Técnico microinformática ⁽³⁾	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva creación
Auxiliar administrativo	C2	3	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar administrativo ⁽³⁾	C2	3	Administración General, Auxiliar	Nueva creación
Auxiliar administrativo Educación ⁽³⁾	C2	1	Administración General, Auxiliar	Nueva creación
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar Polideportivo	C2	1	Administración General, Auxiliar	
Celador de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Conductor B.O	C2	3	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Jefe de grupo	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Jefe de grupo ⁽³⁾	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva creación
Oficial Jefe de grupo ⁽²⁾	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	A extinguir
Oficial Especialista	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Especialista ⁽³⁾	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva creación



Identificador Rikk S2QT bf+V FH2S e7ze lXLW m94=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

Oficial Especialista ⁽²⁾	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	A extinguir
Oficial B.O.	C2	9	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial B.O. ⁽³⁾	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva creación
Oficial Jardinería / Fumigación	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Conserje	C2	4	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje ⁽²⁾	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	A extinguir
Conserje Centro Social ⁽³⁾	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	Nueva creación
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje telefonista	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Casa Consistorial	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Notificador	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Notificador ⁽³⁾	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	Nueva creación
Conserje Centro Educativo ⁽³⁾	O.A.P.	3	Administración Especial, Servicios Especiales	Nueva creación
Peón B.O.	O.A.P.	12	Administración Especial, Servicios especiales	
Peón B.O. ⁽²⁾	O.A.P.	11	Administración Especial, Servicios especiales	A extinguir
Peón playa ⁽²⁾	O.A.P.	1	Administración Especial, Servicios especiales	A extinguir
Auxiliar Ayuda Domicilio	O.A.P.	5	Administración Especial, Servicios especiales	
Limpieza	O.A.P.	3	Administración Especial, Servicios especiales	
Subalterno Polideportivo	O.A.P.	4	Administración General, Subalterna.	
Subalterno Polideportivo Noche	O.A.P.	1	Administración General, Subalterna	

2020. PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

B)-PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Trabajador social/Asistente social	LABORAL	1
Técnico locutor	LABORAL	2
Operador de cámara	LABORAL	2
Coordinador RTVA	LABORAL	1
Técnico de emisión	LABORAL	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		7

- PERSONAL SUBVENCIONABLE: Plazas condicionadas a la línea nominativa S0228000 "Financiación Entidades Locales. Servicios Sociales e Igualdad" de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2020.

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
Trabajador social	LABORAL TEMPORAL	100 %	2
Psicólogo/a	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
Psicólogo/a	LABORAL TEMPORAL	50 %	1
Educador/a Social	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
Educador/a Social	LABORAL TEMPORAL	50 %	1
Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
Técnico de Integración Social	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
SopORTE administrativo	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
Agente de Igualdad	LABORAL TEMPORAL	100 %	1
TOTAL PERSONAL SUBVENCIONABLE:			10

C)PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7

(1) Plazas sujetas a reclasificación, del Grupo C1 escala básica al Grupo B escala ejecutiva, por aplicación de la Disposición Transitoria Novena Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías de la Comunidad Valenciana, actualmente en tramitación.

(2) Plaza a extinguir cuando se produzca el proceso de promoción interna/movilidad (previsto en el PORH, DOGV n.º 8644, de 27/09/2019).

(3) Plaza dotada para promoción interna. Cuando se proceda a su cobertura se amortizará la plaza de origen que quede vacante.

2. BAS/1998/2019. PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020. [Dictaminado en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:47 a 24:32 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, el debate y las deliberaciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/las oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 24-02-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques** que procede a la lectura del documento del expediente "Memoria", en el sentido siguiente: *Estos Presupuestos, que se han confeccionado con respeto a los principios de equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad, son la expresión formal documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Ayuntamiento en cada ejercicio económico y presupuestario y constituyen, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales. El Presupuesto para el ejercicio dos mil veinte, asciende a veinticuatro millones trescientos seis mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho euros, y el de gastos, coincide en la misma cantidad, cumpliendo de esta manera con la no existencia de déficit inicial. El Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi está integrado además por los siguientes documentos: la presente Memoria General. Un resumen de los presupuestos por capítulos y el Presupuesto de ingresos y gastos. Un Anexo de Inversiones. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto General y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Un Estado de previsión y situación de la deuda. Un Informe económico financiero y el Informe de la Intervención de fondos. Las Bases de ejecución del Presupuesto que contiene la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquéllas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideran oportunas y conveniente para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos. La liquidación del último ejercicio cerrado, con referencia al remanente de tesorería y al resultado presupuestario y el avance del corriente. El anexo de personal que contiene el informe jurídico del Área de RRHH, la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo. En cuanto al análisis del Presupuesto, el Presupuesto 2020 nos garantiza que el Ayuntamiento*



Identificador Rirkk S2QT bfi+ V FH2S e7Ze iXLW m94=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

de l'Alfàs del Pi continuará con la rigurosidad presupuestaria de otros ejercicios, que supuso el inicio un nuevo camino en la gestión de las políticas económicas municipales, garantizando a lo largo de estos años tanto el cumplimiento del equilibrio financiero como que el municipio haya podido prestar unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades, las diferencias sociales -a través de becas y ayudas escolares, juveniles, deportivas o mediante convenios con las asociaciones locales. Comprometidos con una política social activa no sólo asistencial sino integradora y potenciadora a través de Planes de Formación y Empleo. En cuanto a los gastos, el presupuesto de gastos de 2020 es el resultado de un conjunto de exigencias de ajuste, orientadas al cumplimiento del equilibrio presupuestario y financiero, la disminución del gasto corriente, la amortización de la deuda y la atención de sus intereses y el aumento de la capacidad de ahorro. Todo ello, como continuación de las medidas de ajuste emprendidas en ejercicios anteriores. El capítulo I, de personal, por su peso específico dentro del conjunto de los gastos corrientes, en resumen, entre las medidas adoptadas en el referido capítulo cabe reseñar: la incorporación a las retribuciones de todo el personal municipal del incremento general del 2,5% previsto en el R.D. ley 2/2020. Se incluye una partida de 30.000 € para el desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos elaborado y aprobado por el Ayuntamiento con el fin de mejorar su organización y eficacia. Se produce un incremento de la partida de Seguridad Social con respecto a ejercicios anteriores de 120.000 € para hacer frente al incremento de las cuotas correspondientes a la Policía Local por aplicación del Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. Los capítulos II y IV, relativos a las compra corrientes de bienes y servicios y a las transferencias corrientes. En la evaluación de los gastos se da cobertura a los gastos de obligado cumplimiento; alumbrado, telefónica, seguros, contratos vigentes, arrendamientos etc. En la partida de alumbrado público, se ha presupuestado por un importe estimado equivalente a lo ejecutado en el ejercicio anterior, no obstante, se espera tener una importante reducción del gasto en esta partida, por la puesta en marcha del proyecto de renovación del alumbrado publico. En los programas correspondientes al servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos, con motivo de la implantación de la gestión de cobro de la tasa a través del consorcio, los gastos correspondientes pasan del capítulo II al capítulo IV del Presupuesto. El capítulo III, Gastos Financieros, recoge las estimaciones de la totalidad de operaciones de crédito a corto y largo plazo, datos exactos en aquellas operaciones cuyo tipo de interés pactado es fijo y por tanto conocido, y de estimaciones en aquellas otras operaciones contratadas a tipos variables que fluctúan en función de distintos indicadores de referencia. Con relación a las operaciones de crédito reseñar el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, por el que, entre otras medidas, se agrupan los préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales. La evolución de este capítulo, para los próximos años, estará condicionada por la decisión de no acudir a nuevas operaciones de crédito a largo plazo, lo que redundará en una senda descendente del mismo. El capítulo VI, Inversiones reales, para el ejercicio 2020 se ha elaborado priorizando los servicios públicos fundamentales. Todo ello, en el marco del Anexo de Inversiones que se adjunta como parte del expediente presupuestario y que contiene el detalle de las inversiones reseñadas. En este capítulo cabe destacar: La reforma y adecuación de los Colegios Stmo. Cristo, Veles i Vents y Raco del Albir con una inversión de 1.182.000 € [sic] todo ello a través de subvención en el marco del Plan EDIFICANT de la GVA. La puesta en marcha de los proyectos en el marco del EDUSI, de las líneas de actuación en el ámbito urbanístico (1.240.000 €), fomento del patrimonio cultural y natural (500.000 €) y la mejora de las TICS (600.000 €) todo ello financiado al 50% con fondos Europeos. En cuanto al Presupuesto de ingresos, se ha realizado de acuerdo con las estimaciones realizadas y descritas en el informe económico-financiero. Cabe destacar: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Se prevé unos ingresos de 8.000.000,00 euros, todo ello al aplicarse por parte de la Dirección General del Catastro un procedimiento de regularización catastral, Boletín Oficial del Estado número 315, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en función de la media de derechos reconocidos en los últimos tres ejercicios. En lo que se refiere a los ingresos de capital, se han previsto las operaciones correspondientes a los fondos FEDER otorgados en la parte que debe consignarse por parte del Ayuntamiento. El fondo de contingencia del Ayuntamiento se mantiene, con lo que nos antepone a cualquier contingencia no prevista que pueda surgir en el transcurso de la ejecución presupuestaria. En resumen, el Presupuesto 2020 se ha desarrollado atendiendo al marco legal, a las medidas y límites comprometidos tanto en el Plan de Ajuste como en el de estabilidad y sostenibilidad financiera.- En cuanto al contenido y los objetivos generales. A pesar de las limitaciones económicas expuestas, el Presupuesto para el próximo ejercicio tiene como objetivo continuar en el fomento de la cohesión social y el desarrollo de los ciudadanos y las ciudadanas de l'Alfàs del Pi, en este sentido, el Presupuesto mantiene su apuesta por el Fomento de Empleo y el desarrollo de talleres de formación y un plan conjunto de empleo en colaboración con el Servef. La cultura, junto con deportes, medio ambiente y bienestar, los cuatro pilares sobre los que se asienta la gestión municipal y por ello supone una cuarta parte del Presupuesto. Las conclusiones de este presupuesto es elaborar el Presupuesto anual de un Ayuntamiento va más allá de cuadrar ingresos y gastos. El principal objetivo es que estas cuentas sean el reflejo de aprovechar al máximo los recursos con los que cuenta el municipio y que sean lo



Identificador Rirkk S2QT bfi+V FH2S e7ze iXLW m94=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

más útiles posibles para mis vecinos y vecinas. A lo largo de esta memoria se han detallado las distintas medidas e inversiones que se contemplan a través de este Presupuesto y se ha podido comprobar como inciden en los distintos sectores de población y colectivos que integran nuestro municipio. La utilidad de estos Presupuestos beneficia de forma directa a todos los vecinos, vecinas, entidades y asociaciones. Otro de los rasgos que cumplen estos Presupuestos, ligados a la reivindicación para seguir defendiendo las infraestructuras e inversiones de otras administraciones que necesita nuestro pueblo a través de la participación en todas las convocatorias de subvenciones para proyectos de interés para nuestro municipio. Sin olvidar que, desde el papel de responsabilidad y cercanía que juega la Administración Local, a través de estos Presupuestos fomentamos conductas solidarias y concienciadas con realidades de nuestro tiempo, como la igualdad, la lucha contra la violencia de género o el fomento de acciones de sostenibilidad ambiental. Además, conscientes de que una correcta gestión de los recursos no puede mirar solo a corto plazo, a través de estos Presupuestos comenzamos a planificar inversiones y acciones que se completarán durante los próximos años a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) l'Alfàs del Pi, territorio saludable. Obtenida la resolución definitiva por la que se adjudican a l'Alfàs del Pi cinco millones de euros de fondos europeos para desarrollar su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado se plantea como objetivo la mejora de la ciudad desde una visión integrada, dando cobertura a las necesidades del municipio detectadas como retos en todos los ámbitos: económico, ambiental, climático, demográfico y social. Queremos aprovechar el potencial de nuestro municipio, sin perder de vista lo que ya se ha conseguido y dando pasos para seguir marcándonos nuevos objetivos y hacer de l'Alfàs un municipio que mejore día a día, cumpliendo retos y asumiendo nuevas iniciativas acordes a nuestro tiempo y a lo que exige la sociedad. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina**, que expresa: *Después de la intervención del Portavoz del Grupo, no ponemos en duda que se cumpla la ley presupuestaria bajo ningún concepto, pero los Presupuestos sí que significan que además de cumplir con la normativa que se establece, sí que es un vehículo de dirección en cuanto a tomas políticas se refiere, en cuanto a por dónde queremos que se tire. Bien, nosotros nos parece todo lo que ha dicho el Portavoz muy bien, estamos de acuerdo en muchos aspectos, pero no estamos de acuerdo en otros tantos. Por ejemplo, uno de ellos y porque no quiero aburrir con ejemplos, la palabra sostenible se va repitiendo una y otra vez. Sin embargo en los Presupuestos no he visto ni un solo céntimo que se invierta en cuanto a la transición ecológica, implantación de placas solares que son energía limpia. Hay algunas partidas que también nos llaman la atención; al programa de adicciones se ha dedicado únicamente tres mil euros. Adicciones es el juego, adicciones son las drogas, sin embargo echamos mucho de menos que este programa solo tenga tres mil euros en la partida. Otra cosa que nos llama la atención, las inversiones. Efectivamente, estaremos dentro del margen de endeudamiento, pero la deuda sube este año, otra vez, en un tres y pico por ciento. Anuncia la abstención, entre otras cosas, porque ustedes antes de Navidad quisieron, y me parece perfecto, convocar a los Portavoces de Grupo para que los Presupuestos fuesen de unanimidad. No es así, del dicho al hecho hay un trecho. No pasa nada, ustedes tienen mayoría absoluta para aprobarlos, pero van a tener que aprobar sus Presupuestos. Nosotros no estamos en total desacuerdo con ellos, pero si en bastantes aspectos de ellos. Hay muchos gastos evitables, hay muchas inversiones que deberían de ser diferentes a las existentes, por supuesto entre otras cosas, porque beneficiaría posiblemente en mayor medida a la gente del municipio. No nos queda otra cosa que vigilar que se cumpla el Presupuesto que ustedes van a aprobar. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C's **Dña María Isabel Torres Limiñana**: *Bien, parece que todo llega y que hoy por fin es el día, y tenemos quizá uno de los de los Plenos más importantes de cada ejercicio. Del dos mil diecisiete a este primer trimestre del dos mil veinte, en este Ayuntamiento con un Gobierno en mayoría absoluta, hemos vivido sucesivas prórrogas de aquel último presupuesto aprobado y no pocas modificaciones presupuestarias, sin olvidar los reconocimientos de extrajudicial que como todos sabemos son en su mayoría gastos realizados sin la correspondiente retención de crédito o no existir previsión presupuestaria. No vamos a realizar un detalle técnico de las partidas, eso ya lo ha realizado de forma impecable el Interventor al frente del Área económica, felicidades. Por ello, no vamos a entrar a debatir un Presupuesto cuadrado al céntimo, de lo que vamos a hablar es de aquello de lo que en nuestra opinión adolece. Y es de gestión política y les explico. Para nosotros, gestión política significa atender y escuchar las necesidades de los vecinos, volcarse en ellos y eso en este Presupuesto no está. No hay prioridades, no hay ilusión, no hay pasión. Han ido ustedes a lo cómodo, a que les hagan el trabajo y así ha sido. El Presupuesto está en algunos aspectos contenido, como por ejemplo la partida que dedican al festival Fidewà, tres mil euros, cuando ha protagonizado un gasto extrajudicial de cuarenta mil, más lo presupuestado en el pasado octubre. O los ciento cincuenta mil del Festival de Cine que tienen un atisbo de realidad. A ver si esta vez sí, o los diez mil euros en este Presupuesto para transporte, traslado deportistas, cuando hubo recientemente un extra judicial de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con*



Identificador Rirkk S2QT bfr+V FH2S e7ze iXLW m94=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

dieciocho para una sola empresa por este concepto. O el drástico recorte al convenio de colaboración con la Fundación Frax, dos mil euros, que por cierto seguimos sin entender cómo no se gestiona su reapertura con el activo cultural y turístico que es. Sin embargo, hay acciones que no debían haberse pasado por alto. Una de ellas es la solución a los problemas de inundabilidad que año tras año vienen causando daños a propiedades tanto públicas como privadas, convirtiendo en intransitables algunas zonas del Municipio en particular del Albir. No se puede dar la espalda a un problema que ralentiza el desarrollo del municipio y perjudica a tantos vecinos. Creo que la imagen del Boulevard y su olor, hablan por si solos. Sin entrar a valorar los veinte mil euros que se destinan a un Plan General de Ordenación Urbana, parado en Consellería, a falta al parecer de ese proyecto. Un Plan que corrija y de solución a ese riesgo permanente de inundabilidad, el nuestro, ese Plan General de Ordenación Urbana debe ser el más caro y lento de la historia. Otra sin duda es el estado de los contenedores soterrados y su entorno, suciedad, aceras levantadas, esa es otra de sus asignaturas pendientes, no resolver aquello que no funciona, como es la falta de limpieza en general. Cuando presentaron la subida de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, que nosotros votamos en contra ,al parecer no es inaudito pretender una subida sin contemplar las mejoras necesarias. Se propuso una reunión para valorar las necesidades reales en materia de limpieza de municipio. Ustedes sin embargo han preferido posponerla, por lo que entendemos que esas mejoras necesarias y los incrementos, si los hubiera, ya han sido contemplados, ya que de lo contrario estaría proponiendo partidas importantes del Presupuesto a sabiendas de incumplirlo, y no hablamos de cantidades pequeñas, sino de cerca de tres millones de euros, de un Presupuesto de veinticuatro, un ocho por ciento del mismo. Las obras de la pasarela de la Nacional 332, discúlpeme si están, no nos ha parecido verlas en el detalle de inversiones y sin embargo si está el proyecto de ciclovía, ambos aprobados en el mismo Pleno de enero de este año. Podríamos hablar de las partidas de fiestas, asociaciones, clubs deportivos, muchas de ellas plenamente justificadas y necesarias pero no todas lo son y lo saben y claro qué más da si el gurú de turno les garantiza que eso les da votos, y visto lo visto, puede que tengan razón aunque eso sí pervirtiendo el sistema. En cuanto la plantilla de personal, nos gustaría que quedara clara la situación de los policías interinos y la promoción del resto de los agentes entendemos que entre otras cosas por eso se aprobaron treinta mil euros para iniciar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Hubiéramos preferido la garantía por su parte de que no se van a dar más productividades y gratificaciones a porrillo, y que los incrementos salariales, de darse, formen parte de la masa salarial de los trabajadores, pero vemos partidas, ciento cincuenta mil euros que no nos tranquilizan y le damos un premio de cobranza a SUMA por hacer nuestro trabajo, resultando que este Ayuntamiento con cada vez más carga en el Capítulo 1 Personal, es incapaz de cobrar tasas e impuestos a los vecinos ,y claro, eso no es popular. Sinceramente seguimos sin entender cómo un gobierno en mayoría absoluta ha sido incapaz de subir a Pleno, en tiempo y forma, un Presupuesto anual al fin y al cabo este no aporta ninguna novedad se hubieran podido ahorrar las críticas los encajes de bolillos del Área económica y un sinfín de molestias innecesarias, retrasos a proveedores y un largo etcétera. Y ya por último, y si fueran ustedes capaces de ser sinceros, les preguntaría si este es realmente su Presupuesto o les han dicho aquello de esto son lentejas, no vamos a aprobar este Presupuesto con nuestro voto a favor . [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular **D. Juan Ródenas Soler:** A todo lo expuesto por mis compañeros, me gustaría añadir que el presupuesto municipal es el documento que explica cómo se gestiona el dinero público durante un año, es el documento que recoge la previsión de gastos e ingresos que se presupone se realizarán durante un año, es un documento vivo, el más importante que se aprueba en el Consistorio, y una vez más, ustedes no han considerado al resto de representantes del pueblo. Siendo esta mi primera experiencia, me siento decepcionado por no habernos dado la oportunidad de participar en la creación de este Presupuesto. Ilusionados les presentamos una serie de propuestas que ustedes han ignorado, entre ellas, la creación de un Retén de Policía en el Albir, la rehabilitación del Boulevard de los Músicos de forma definitiva, apostar por las energías renovables en la flota de nuestros vehículos, y cosas tan importantes como el desdoblamiento de la Avenida del País Valenciá o el necesitado Centro de Día para nuestros mayores. Echamos de menos la falta de inversión en un sector tan importante como es el turismo, con tan solo una partida de diecisiete mil euros, para el mantenimiento de aceras y mobiliario urbano. Han destinado ustedes solo quince mil euros. En cuanto al presupuesto en inversiones nos parece ambiguo, no especifica con datos concretos dónde se van a realizar las inversiones que ustedes plantean, inversiones que harán crecer nuestro endeudamiento. Como en otras ocasiones hemos dicho, apostar por infraestructuras es apostar por crecimiento y riqueza y su Presupuesto no contempla infraestructuras. Ya para terminar, nos sorprende, que despues de ocho años sigamos pagando veinte mil euros en informes y estudios del Plan General de Ordenación Urbana. Además ustedes son conscientes que con un plan de inundabilidad sin realizar, es imposible que se apruebe este Plan General. Por todo lo anteriormente expuesto entenderán ustedes que no apoyaremos este Presupuesto. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y tres abstenciones totales [una (1) abstención del Concejale del Grupo Municipal Podem y dos (2) abstenciones de los Concejales/as miembros Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia del 0,42 % de los gastos no financieros.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 930, de 25 de junio de 2019, B.O.P. número 138, de 23 de julio, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presupuesto del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	10.128.000,00	Gastos de Personal	8.712.191,29
2	Impuestos Indirectos	350.000,00	Gastos B. corrient.	7.284.274,87
3	Tasas y otros ingresos	3.702.500,00	Gastos Financieros	118.497,14
4	Transf. corrientes	5.700.000,00	Transf. corrientes	2.096.443,28
5	Ingresos patrimoniales	623.954,61	Fondo Conting.	102.031,26
	Oper. Corrientes	20.504.454,61	Oper. Corrientes	18.313.437,84
6	Enaj. Inv. Reales	30.000,00	Inversiones Reales	5.493.619,99
7	Transf. De capital	2.440.093,00		
	Oper. De Capital	2.470.093,00	Oper. De Capital	5.493.619,99
9		1.332.026,97	Pasivos Financ.	499.516,75
	Oper. Financieras	1.332.026,97	Oper. Financieras	499.516,75
	TOTAL INGRESOS	24.306.574,58	TOTAL GASTOS	24.306.574,58

Segundo.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:27 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 24-02-2020 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

ALCALDIA

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 13/05/2020 11:33:10 CEST

Cargo: ALCALDIA

SECRETARIA

Fecha firma: 13/05/2020 11:33:05 CEST